



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.418.-

Asunción, 09 de octubre de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.033, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIAR, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, FRANJAS DE ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CERROS KOI Y CHORORI DEL DISTRITO DE AREGUÁ, DECLARADOS MONUMENTOS NATURALES DE LA NACIÓN POR LA LEY N° 179/93**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario



Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1535859



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.033.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIAR, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, FRANJAS DE ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CERROS KOI Y CHORORI DEL DISTRITO DE AREGUÁ, DECLARADOS MONUMENTOS NATURALES DE LA NACIÓN POR LA LEY N° 179/93.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, **QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIAR, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, FRANJAS DE ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CERROS KOI Y CHORORI DEL DISTRITO DE AREGUÁ, DECLARADOS MONUMENTOS NATURALES DE LA NACIÓN POR LA LEY N° 179/93**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 619 del 10 de julio de 2019.
- Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

